



Informe de Auditoría

CÉDULAS TDA 10,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio comprendido entre el
5 de marzo de 2008 (fecha de constitución del Fondo) y
el 31 de diciembre de 2008

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

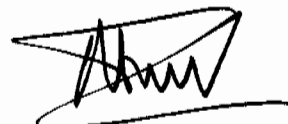
A Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización,
Sociedad Gestora de CÉDULAS TDA 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

1. Hemos auditado las cuentas anuales de CÉDULAS TDA 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 5 de marzo de 2008 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2008, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. CÉDULAS TDA 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS fue constituido el 5 de marzo de 2008. En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas no presentan cifras comparativas.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CÉDULAS TDA 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio comprendido entre el 5 de marzo de 2008 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2008 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.
4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de CÉDULAS TDA 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.



27 de abril de 2009

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

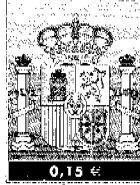


Francisco J. Fuentes García

10/2008



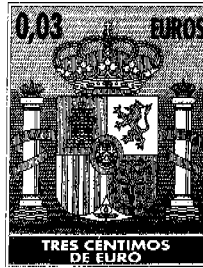
0,15 €



9F9783500



CLASE 8.ª



0J7476328

CÉDULAS TDA 10,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

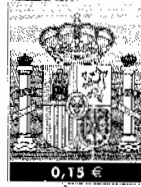


9F9783499

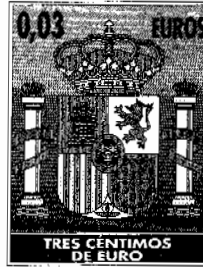
10/2008



0,15 €



CLASE 8.ª



0J7476329

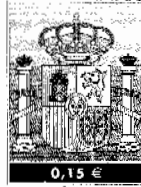
**CÉDULAS TDA 10,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Ejercicio 2008

ÍNDICE

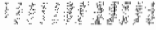
- 1. CUENTAS ANUALES**
 - 1.1. Balance de situación
 - 1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
 - 1.3. Memoria
- 2. INFORME DE GESTIÓN**
- 3. FORMULACIÓN**





9F9783498

10/2008



0J7476330

CLASE 8.^a

1. CUENTAS ANUALES





CLASE 8.ª
1.ª
2.ª
3.ª
4.ª
5.ª
6.ª
7.ª
8.ª
9.ª
10.ª

10/2008



9F9783497



CLASE 8.ª



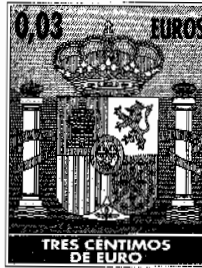
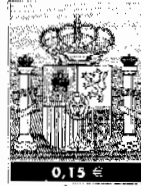
0J7476331

1.1. BALANCE DE SITUACIÓN



9F9783496

10/2008



0J7476332

CLASE 8.^a

CÉDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos

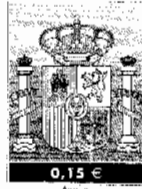
Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008

	<u>Miles de euros</u> <u>2008</u>
ACTIVO	
INMOVILIZADO	
Inmovilizaciones financieras	
Cédulas Hipotecarias	<u>4.750.000</u>
Subtotal inmovilizado	<u>4.750.000</u>
ACTIVO CIRCULANTE	
Tesorería	328
Cuentas de periodificación	<u>28.491</u>
Subtotal activo circulante	<u>28.819</u>
TOTAL ACTIVO	<u>4.778.819</u>
PASIVO	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Bonos de Titulización	<u>4.750.000</u>
ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Cuentas de periodificación y acreedores por prestación de servicios	<u>28.819</u>
TOTAL PASIVO	<u>4.778.819</u>





10/2008



9F9783495



CLASE 8.ª

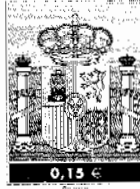


0J7476333

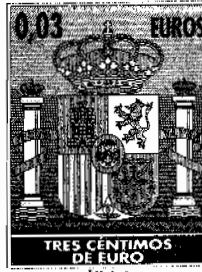
1.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



10/2008



9F9783494



0J7476334

CLASE 8.ª

CÉDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos
 Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 5 de marzo de 2008 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2008.

<u>DEBE</u>	<u>Miles de euros</u> <u>2008</u>	<u>HABER</u>	<u>Miles de euros</u> <u>2008</u>
GASTOS FINANCIEROS		INGRESOS FINANCIEROS	
Gastos financieros y gastos asimilados		Ingresos financieros	
Intereses de Bonos	196.567	Ingresos de Cédulas Hipotecarias	196.567
		Ingresos de cuentas de reinversión	89
		Otros ingresos financieros	2.938
	196.567		199.594
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	3.027	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
OTROS GASTOS			
Otros gastos de explotación			
Amortización de gastos de constitución	2.938		
Margen de intermediación financiera	89		
	3.027		
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	-	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	3.027
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-
Impuesto sobre Sociedades			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	-	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-



9F9783493

10/2008



MANUEL

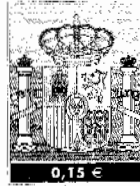


0J7476335

CLASE 8.^a

13. MEMORIA





9F9783492

10/2008



0J7476336

CLASE 8.ª

CÉDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos

Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 5 de marzo de 2008 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2008

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

CÉDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el Fondo), se constituyó mediante escritura pública el 5 de marzo de 2008, agrupando un total de noventa y cuatro Cédulas Hipotecarias por un importe nominal total de 4.750.000.000 euros (Nota 6).

Con fecha 4 de marzo de 2008 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró la constitución del Fondo, su folleto de emisión, así como la emisión de Bonos de Titulización por 4.750.000.000 euros (Nota 10).

El activo de CÉDULAS TDA 10 está integrado por Derechos de Crédito derivados de Cédulas Hipotecarias emitidas por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (en adelante, Bancaja), Caixa d'Estalvis de Tarragona (en adelante, Caixa Tarragona), Caja de Ahorros Municipal de Burgos (en adelante, Caja Burgos), Ipar Kutxa Rural (en adelante, Ipar Kutxa), Banco Guipuzcoano, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante, Caja Duero), Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (en adelante, Cajasol), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares (en adelante, Sa Nostra), Banco Pastor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, Caja Madrid) y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (en adelante, Cajasur).

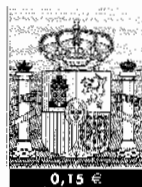
El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por las Cédulas Hipotecarias que agrupe y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del fondo sea nulo.

El único objeto del Fondo es la transformación de las Cédulas Hipotecarias que adquiera de entidades de crédito, en valores de renta fija homogéneos, estandarizados y consecuentemente, susceptibles de negociación en mercados organizados de valores.



9F9783491

10/2008



0J7476337

CLASE 8.ª

b) Duración del Fondo

El Fondo se extinguiría, en todo caso, en los siguientes supuestos, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

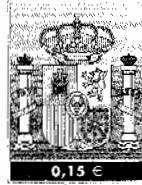
- (i) Cuando se amorticen íntegramente las Cédulas Hipotecarias, incluido el caso de modificación de la normativa fiscal de manera que afecte significativamente al equilibrio financiero del Fondo y siempre que se cumplan los requisitos establecidos.
- (ii) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- (iii) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo, se incluyen en este supuesto la existencia de una modificación en la normativa vigente o el establecimiento de obligaciones de retención que pudieran afectar a dicho equilibrio. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la C.N.M.V. y a las Agencias de Calificación, procederá a la liquidación ordenada del Fondo.
- (iv) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, son que se hubiese encontrado una nueva Sociedad Gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- (v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos por el Fondo o se prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la C.N.M.V., procederá a la liquidación ordenada del Fondo.

En todo caso, en la fecha en que se cumpla el cuarto (4º) aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos (7 de marzo de 2008) o, si dicha fecha no fuera día hábil, el primer día hábil inmediatamente posterior.





10/2008



9F9783490

CLASE 8.^a

0J7476338

c) Recursos Disponibles del Fondo

Los Recursos Disponibles del Fondo en cada Fecha de Pago para la distribución de los importes correspondientes a los titulares de los Bonos y para el pago de las comisiones correspondientes tienen su origen en:

- (i) Ingresos obtenidos de las Cédulas Hipotecarias, en concepto de intereses ordinarios o de demora, en su caso, depositados en la Cuenta de Tesorería.
- (ii) El producto de la amortización, cuando corresponda de las Cédulas Hipotecarias, que se depositará en la Cuenta de Tesorería.
- (iii) Saldo y rendimientos de la Cuenta de Tesorería.
- (iv) En su caso, otros ingresos procedentes de los Emisores o de terceros por conceptos distintos y no asimilables a principal e intereses de las Cédulas Hipotecarias.
- (v) El producto de la liquidación, en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo.
- (vi) Una vez agotados los Recursos Disponibles descritos anteriormente, el límite Máximo Disponible de la Línea de Liquidez.

d) Orden de Prelación de Pagos

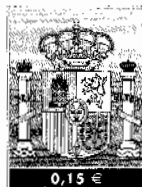
Con carácter general, los Recursos Disponibles del Fondo serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes conceptos, estableciéndose como Orden de Prelación de Pagos el que se enumera a continuación:

1. Gastos Ordinarios y Gastos Extraordinarios que sean a cargo del Fondo así como impuestos de los que el Fondo sea el sujeto pasivo.
2. Pago de Intereses de los Bonos.
3. Disposición de la Línea de Liquidez.
4. Devolución de los importes dispuestos de la Línea de Liquidez.



9F9783489

10/2008



0J7476339

CLASE 8.ª

5. Únicamente, en la Fecha de Pago coincidente con la Fecha de Vencimiento Final, en su caso, inmovilización en la Cuenta de Tesorería de la Provisión para Gastos Extraordinarios, en el supuesto de que en la Fecha de Vencimiento Final exista alguna Cédula Hipotecaria impagada.
6. Pago de principal de los Bonos. Para realizar este pago no podrá disponerse de la Línea de Liquidez.
7. Pago a los Emisores de la Remuneración Variable por la Intermediación Financiera (Comisión Variable de las Entidades Emisoras) que se determina por la diferencia entre los Recursos Disponibles en cada Fecha de Pago y los pagos que deba realizar el Fondo (apartados 1 a 6 anteriores).

Otras Reglas

En el supuesto de que los Recursos Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los Recursos Disponibles del Fondo, se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago.
 2. Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate.
 3. Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales.
 4. La prelación entre los pagos a realizar en concepto de la Remuneración Variable por la Intermediación Financiera tendrá carácter individual para cada Emisor, procediéndose a dichos pagos según lo que resulte de las cuentas individualizadas de cada uno de ellos, según lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.
- e) Gestión del Fondo

De acuerdo con el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de los Fondos de Titulización, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.





10/2008



9F9783488



0J7476340

CLASE 8.ª

Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización es la gestora del Fondo, actividad por la que percibió la cantidad de 200.000 euros, que fueron satisfechos en la fecha de desembolso (7 de marzo de 2008), una sola vez durante la vida de la operación.

f) Normativa legal

CÉDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos, se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo. El Fondo está regulado conforme a:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo.
- (ii) El Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen.
- (iii) La Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998.
- (iv) Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción.
- (v) La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- (vi) La Circular 2/2009 de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización.
- (vii) Demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

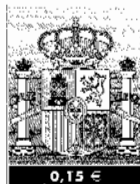
g) Régimen de tributación

El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra exento del concepto de operaciones societarias del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, del Impuesto sobre el Valor Añadido.





10/2008



9F9783487



0J7476341

CLASE 8.ª

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios contables y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Las cuentas anuales del ejercicio son formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

La Circular 2/2009 entra en vigor el 31 de marzo de 2009 y establece como fecha de transición (fecha de primera aplicación) a las nuevas normas el 1 de enero de 2008.

Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular 2/2009 los criterios contables relativos a:

- criterios de registro y valoración de activos financieros,
- deterioro del valor de los activos financieros,
- criterios de registro y valoración de pasivos financieros (salvo lo relativo a la repercusión de pérdidas a los pasivos financieros),
- garantías financieras, y
- coberturas contables;

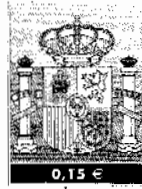
entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2009, registrándose los ajustes que resulten de la primera aplicación de estas normas en el ejercicio 2009 (ver Nota 17).

Asimismo de acuerdo con esta disposición, las normas que regulan el contenido de las cuentas anuales y el informe de gestión se aplicarán por primera vez a las cuentas anuales del ejercicio 2009.





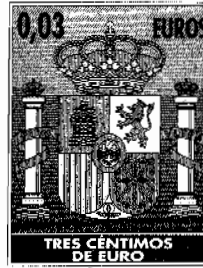
10/2008



9F9783486



CLASE 8.ª



0J7476342

b) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los Administradores han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia, de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de periodos sucesivos.

Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de activos financieros; y
- Cancelación anticipada

Para estas estimaciones se sigue y aplica lo establecido en la escritura de constitución del Fondo.

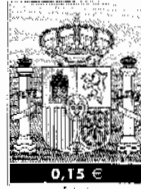
c) Comparación de la información

Por ser este el primer ejercicio de actividad del Fondo, no se incluyen en el balance de situación, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el cuadro de financiación saldos del ejercicio anterior.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.



10/2008



9F9783485



0J7476343

CLASE 8.ª

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en vigor.

a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contable no tiene como propósito el determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

c) Gastos de constitución del Fondo

Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la Circular 2/2009, la Sociedad Gestora ha optado por cancelar de forma acelerada la totalidad de los gastos de constitución (Nota 5).

d) Inmovilizado financiero

Cartera de Cédulas Hipotecarias

Corresponde a la cartera de Cédulas Hipotecarias. Se registran por el valor nominal de las cédulas adquiridas a las entidades de crédito.

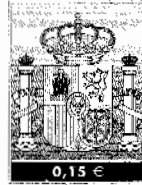
e) Cuentas de periodificación de activo

Se corresponden con la periodificación de la Tesorería y de las Cédulas Hipotecarias





10/2008



9F9783484



0J7476344

CLASE 8.^a

f) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En este epígrafe se recoge el descuento obtenido por el Fondo en el importe abonado por las Cédulas Hipotecarias, al ser asumidos los gastos de constitución del Fondo por los Cedentes. Este descuento se ha imputado a la cuenta de resultados del Fondo al igual que los gastos de constitución (Nota 3c).

g) Acreedores a largo plazo

Bonos de Titulización

Se corresponde con la emisión realizada y se encuentran registrados por el valor de reembolso.

h) Acreedores a corto plazo

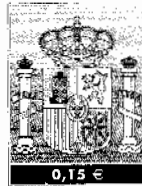
Cuentas de periodificación

Se corresponden con la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo, y con la periodificación de costes financieros derivados de los Bonos de Titulización.

i) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes que surjan de acuerdo con los criterios fiscales.





9F9783482

10/2008



0J7476346

CLASE 8.^a

6. CÉDULAS HIPOTECARIAS

La cartera de activos está compuesta por noventa y cuatro Cédulas Hipotecarias nominativas, emitidas singularmente por cada uno de los siguientes Emisores:

CÉDULAS HIPOTECARIAS	NÚMERO DE CÉDULAS HIPOTECARIAS SINGULARES (miles de euros)	VALOR NOMINAL DE LA EMISIÓN (miles de euros)
Bancaja	10 de 50.000	500.000
Banco Guipuzcoano	4 de 50.000	200.000
Banco Pastor	10 de 50.000	500.000
Caixa Tarragona	6 de 50.000	300.000
Caja Duero	10 de 50.000	500.000
Caja Madrid	40 de 50.000	2.000.000
Caja Burgos	1 de 50.000	50.000
Cajasol	4 de 50.000	200.000
Cajasur	5 de 60.000	300.000
Ipar Kutxa	2 de 50.000	100.000
Sa Nostra	2 de 50.000	100.000
	94	4.750.000

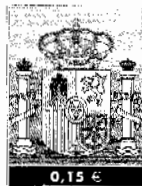
Las Cédulas fueron emitidas, el 5 de marzo de 2008 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla.

Las Cédulas Hipotecarias tienen un tipo de interés variable consistente en la suma de el Tipo de Interés del Preferencia (Euribor a un mes) y un margen de 12 puntos básicos, pagadero mensualmente. Su vencimiento es en 4 años a contar desde la fecha de emisión.

Tanto el cobro del principal como los intereses de las Cédulas Hipotecarias están, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981 especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de los Emisores, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de los mismos. Por su parte, cada uno de los Emisores garantizó en la emisión:

- (i) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y se halla facultada para participar en el Mercado Hipotecario.
- (ii) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia o concursal.





9F9783481

10/2008



0J7476347

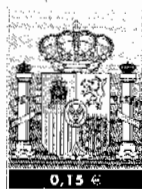
CLASE 8.ª

- (iii) Que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito y demás normativa aplicable.
- (iv) Que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de la Cédula Hipotecaria de conformidad con sus respectivos estatutos y en la legislación vigente al efecto.
- (v) Que los préstamos hipotecarios que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria, cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 2/1981 de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo y demás normativa aplicable.
- (vi) Que la Cédula Hipotecaria ha sido válidamente emitida por cada uno de ellos de acuerdo con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo y demás normativa aplicable y cumple todos los requisitos en ellas establecidos.
- (vii) Que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos constituye una obligación válida y vinculante de pago para cada uno de ellos, exigible y ejecutable en su propios términos (salvo por lo que pueda verse afectada por un procedimiento concursal).
- (viii) Que ninguna persona tiene derechos preferentes sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos, al cobro de las cantidades derivadas de la misma.
- (ix) Que no tiene conocimiento de que exista circunstancias alguna que impida la ejecución de la Cédula Hipotecaria de conformidad con la legislación aplicable.
- (x) Que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos está representada por un único título nominativo.
- (xi) Que la fecha de amortización de la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos es el 7 de marzo de 2013.
- (xii) Que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos es libremente transmisible de conformidad con la legislación aplicable.

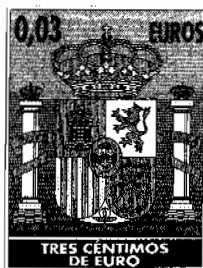




10/2008



9F9783480



0J7476348

CLASE 8.ª

- (xiii) Que los pagos, tanto por principal como por rendimientos, que sean debidos por los Emisores en virtud de la Cédula Hipotecaria no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal.
- (xiv) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con la Cédula Hipotecaria por ellos emitida que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe, a su leal saber o entender, excepción alguna que cada Emisor pueda oponer al pago de la Cédula Hipotecaria respectivamente emitida por cada uno de ellos.
- (xv) Que los datos relativos a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos que se incluyen en la Escritura de constitución y en el Folleto de emisión reflejan exactamente su situación actual, son correctos y completos.
- (xvi) Que la Cédula Hipotecaria no resulta sujeta a carga o gravamen de ningún tipo sin que exista impedimento alguno para que se pueda ceder.
- (xvii) Que cumple la legislación vigente sobre protección de datos.

Las Cédulas Hipotecarias serán transmisibles sin necesidad de intervención de Fedatario Público, de conformidad con la legislación vigente.

Al 31 de diciembre de 2008 hay intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias por importe de 28.491 miles de euros que, al estar pendientes de cobro, se han registrado en el epígrafe de "Cuentas de periodificación" del activo del balance de situación a dicha fecha (Nota 8).

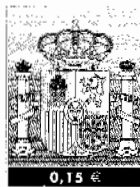
7. TESORERÍA

El saldo que figura en el balance de situación a 31 de diciembre de 2008 se corresponde con el efectivo depositado en Caja Madrid como materialización de una Cuenta de Tesorería, que será movilizadora sólo en cada Fecha de Pago. Devenga un tipo de interés referenciado al Euribor y se liquida el penúltimo domingo anterior a la finalización de cada trimestre durante toda la vigencia del Fondo.



9F9783479

10/2008




0J7476349

CLASE 8.^a

El movimiento de este epígrafe desde la fecha de constitución del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2008 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Altas	339.239
Bajas	<u>(338.911)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>328</u>

8. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN ACTIVAS

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	<u>Miles euros</u>
Cuentas de periodificación de:	
Cédulas Hipotecarias (Nota 6)	<u>28.491</u>
	<u>28.491</u>

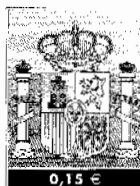
Corresponde a los intereses devengados no vencidos al cierre del ejercicio de las Cédulas Hipotecarias.

9. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

El movimiento de este epígrafe desde la constitución del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	<u>Miles euros</u>
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.938
Imputación a resultados	<u>(2.938)</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2008	





9F9783478

10/2008



0J7476350

CLASE 8.ª

Los ingresos devengados durante el ejercicio correspondientes al descuento obtenido en la adquisición de las Cédulas se registran en el epígrafe de "Otros ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

10. BONOS DE TITULIZACIÓN

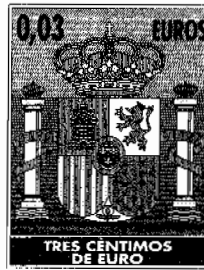
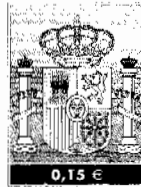
La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión de una serie de Bonos de Titulización, con las siguientes características:

Importe nominal	4.750.000.000 euros.
Número de Bonos	95.000 bonos.
Importe nominal unitario	50.000 euros.
Interés variable	Euribor a un mes más un diferencial de 0,12% puntos básicos.
Forma de pago	Mensual.
Fechas de pago de intereses	El día 7 de cada mes.
Fecha de inicio del devengo de intereses	7 de marzo de 2008.
Fecha del primer pago de intereses	7 de marzo de 2008.
Amortización	El valor de amortización será de cincuenta mil (50.000) euros por Bono, pagadero de una sola vez en la Fecha de Vencimiento Final (duodécimo aniversario de la fecha de desembolso). Todos los Bonos serán amortizados totalmente en igual cuantía en esa fecha.



9F9783477

10/2008



0J7476351

CLASE 8.ª

Excepcionalmente, y en caso de haberse producido una Amortización Anticipada parcial de la emisión (que se llevaría a cabo por medio de una reducción del importe nominal de los Bonos a prorrata, abonándose el importe correspondiente a dicha reducción a los bonistas), el precio de reembolso de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final será igual al valor nominal de los mismos una vez producida la reducción de valor nominal llevada a cabo como consecuencia de la Amortización Anticipada parcial de la emisión.

En todo caso, la amortización de los Bonos no podrá producirse con posterioridad al 7 de marzo de 2013 (Fecha de Vencimiento Legal).

Vencimiento

Los Bonos se considerarán vencidos en la fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha de Liquidación del Fondo.

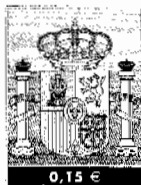
La emisión de los Bonos está en soporte de anotaciones en cuenta y está dada de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Asimismo, los Bonos se encuentran admitidos a cotización en el mercado de A.I.A.F. (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

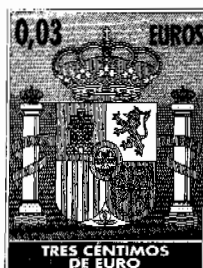
Al 31 de diciembre de 2008 hay intereses devengados no vencidos de Bonos de Titulización por importe de 28.491 miles de euros que, al estar pendientes de pago, se han registrado en el capítulo de "Acreedores a corto plazo" (Nota 11).



10/2008



9F9783476



0J7476352

CLASE 8.ª

11. ACREEDORES A CORTO PLAZO

La composición de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Cuentas de periodificación	
Intereses	
Acreedores por Bonos (Nota 10)	28.491
Acreedores por Margen de Intermediación Financiera	89
Acreedores por prestación de servicios	61
Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	<u>178</u>
	<u>28.819</u>

En la cuenta de "Margen de Intermediación Financiera" se recoge el importe pendiente de pago de la remuneración de los Cedentes que se registra como gasto del ejercicio en el epígrafe de "Margen de Intermediación Financiera" en la cuenta de pérdidas y ganancias.

12. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo, que debe carecer de valor patrimonial.

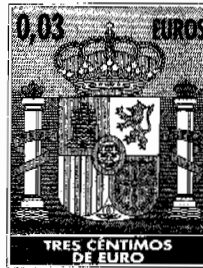
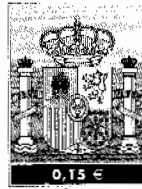
Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo desde su constitución no ha recibido inspección alguna por parte de las autoridades fiscales para ninguno de los impuestos que le son de aplicación. En opinión del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, no se estima que se devenguen importes significativos para el mismo, como consecuencia de la inspección, si hubiere en relación al ejercicio abierto a inspección.



9F9783475

10/2008



0J7476353

CLASE 8.^a

13. REMUNERACIÓN DE AUDITORES

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 5 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 han ascendido a 4 miles de euros, que son abonados por la Sociedad Gestora no habiendo prestado el auditor servicios distintos al Fondo a la auditoría de cuentas.

14. ACTUACIONES EMPRESARIALES CON INCIDENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

15. CUADRO DE FINANCIACIÓN

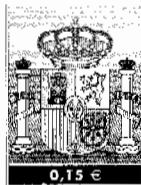
El cuadro de financiación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 5 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
<u>APLICACIONES</u>	
Cédulas Hipotecarias	4.750.000
TOTAL APLICACIONES	<u>4.750.000</u>
<u>ORÍGENES</u>	
Recursos generados en las operaciones	-
Bonos de Titulización	4.750.000
TOTAL ORÍGENES	<u>4.750.000</u>
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	



9F9783474

10/2008



77159980001



0J7476354

CLASE 8.ª

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE

Tesorería	328
Cuentas de periodificación	28.491
Acreedores a corto plazo	<u>(28.819)</u>
	-

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE

Resultado contable	-
Amortización de gastos de constitución	2.938
Imputación a resultados de ingresos a distribuir en varios ejercicios	<u>(2.938)</u>
Recursos generados en las operaciones	<u>-</u>

16. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las cuentas anuales, salvo lo indicado respecto de la publicación de la Circular 2/2009, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

17. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

Como se ha indicado en la Nota 2, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se presenta de conformidad con las disposiciones de la Circular 2/2009, de 25 marzo de la Comisión del Mercado de Valores, habiéndose tomado como fecha de transición el 1 de enero de 2008.

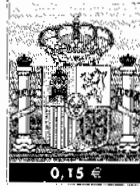
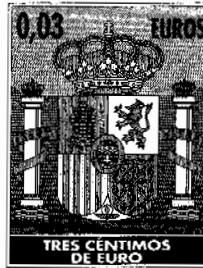
A continuación se incluye, de acuerdo con la información requerida en la Norma Transitoria Tercera de la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente información:

- Explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados de diciembre de 2007 y los utilizados a partir de dicha fecha e impactos significativos



9F9783472

10/2008

CLASE 8.^a

0J7476356

2) Moneda extranjera: Conforme a la anterior normativa contable las operaciones en moneda extranjera se contabilizaban al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Diariamente, las diferencias que se producían respecto al cambio histórico se registraban de la siguiente forma:

- Si procedían de la cartera de inversiones financieras se consideraban como plusvalías o minusvalías latentes de cartera.
- Si procedían de débitos o créditos las diferencias negativas se imputaban a resultados, mientras que las diferencias positivas no realizadas se recogían en el pasivo del balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- Si procedían de la tesorería, estas diferencias positivas o negativas se abonaban o cargaban, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro del nuevo marco contable introducido por la Circular 2/2009, las diferencias en moneda extranjera se registran como sigue:

- Si proceden de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se tratarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.
- Si proceden de la tesorería, débitos o créditos, estas diferencias positivas o negativas se abonan o cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe "Diferencias de cambio".

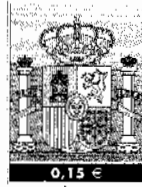
El Fondo no mantiene saldos en moneda extranjera.

3) Activos financieros: con el anterior marco contable, la cartera de activos financieros se registraba por el valor nominal de las participaciones adquiridas a las entidades cedentes que coincidían con su valor de adquisición. Cuando se producían minusvalías latentes, se dotaban las oportunas provisiones por depreciación aplicando un criterio de máxima prudencia valorativa. Los nuevos criterios contables consideran la cartera de derechos de crédito como "Préstamos y partidas a cobrar", valorándose al coste amortizado y distinguiendo entre activo no corriente y activo corriente, incluyendo el activo corriente aquellos elementos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en un plazo máximo de 1 año contado a partir del la fecha del balance. El valor de estos activos se corregirá, en caso de existencia objetiva de deterioro, mediante la provisión que resulte de comparar su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estimen se van a generar.





10/2008



9F9783471

FRENTE



0J7476357

CLASE 8.ª

- 4) Contratos de cobertura contable: Conforme a la anterior normativa se registraba en balance las periodificaciones de los contratos y en cuenta de pérdidas y ganancias se registraban los resultados de manera simétrica a los resultados obtenidos por los elementos cubiertos. Conforme a la actual normativa los derivados financieros se reconocen en balance inicialmente por su valor razonable, posteriormente se llevan a cabo las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor de mercado en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas correcciones se registrarán en el epígrafe de "Ingresos y gastos reconocidos directamente en el balance", con signo positivo o negativo, transfiriéndose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado.

El Fondo no mantiene contratos de cobertura contable.

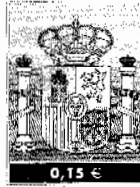
Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la mencionada Circular la Sociedad Gestora ha optado por cancelar de forma acelerada la totalidad de los gastos de constitución.

Como consecuencia de la aplicación de la Circular 2/2009, no se han producido ajustes significativos a la fecha de constitución.



9F9783470

10/2008



0J7476358

CLASE 8.^a

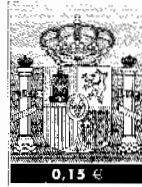
2. INFORME DE GESTIÓN





10/2008

11111111111111111111



9F9783469



0J7476359

CLASE 8.ª

CÉDULAS TDA 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de Gestión
Ejercicio 2008

CEDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos, fue constituido por Titulización de Activos S.G.F.T, el 5 de marzo de 2008, comenzando el devengo de los derechos sobre sus activos desde Fecha de Constitución, y obligaciones de sus pasivos el 7 de marzo de 2008, Fecha de Desembolso.

El importe total de la emisión de Bonos de Titulización ascendió a una cantidad de cuatro mil millones (4.750.000.000) de euros representados mediante anotaciones en cuenta de cincuenta mil (50.000) euros nominales cada uno. Se emitieron veinte mil (95.000) bonos, de una única serie.

Los Bonos se amortizarán en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final. La Fecha de Vencimiento Final y de amortización definitiva de los Bonos será el 7 de marzo de 2011 o, si no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que pueda producirse la amortización anticipada en los supuestos previstos en el folleto informativo. En cualquier caso, la amortización de los Bonos no podrá producirse con posterioridad al 7 de marzo de 2013 (Fecha de Vencimiento Legal) o, en el supuesto de no ser dicha fecha Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

El activo del Fondo CEDULAS TDA 10 está integrado por noventa y cuatro (94) Cédulas Hipotecarias nominativas cedidas por Caja Madrid y EBN Banco, emitidas por Bancaja, Caixa Tarragona, Caja Municipal de Burgos, Ipar Kutxa, Banco Guipuzcoano, Caja Duero, Cajasol, Sa Nostra, Banco Pastor, Caja Madrid, CajaSur.

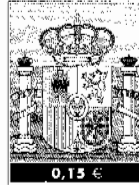
Las entidades aseguradoras hicieron efectivo al Fondo en la Fecha de Desembolso el precio de suscripción de los Bonos, deducida la comisión de aseguramiento.

El precio total de la cesión de las Cédulas Hipotecarias se calculó como el precio de emisión de los bonos descontando el Importe para Gastos, que recoge los gastos de constitución, gestión y administración, y fue de 2.938.304,09 euros, asumiendo los Emisores dicho importe, y no repercutiéndose al Fondo. Dicho precio fue abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, a los Cedentes, en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, por lo que el Fondo recibió el precio de suscripción de los Bonos.

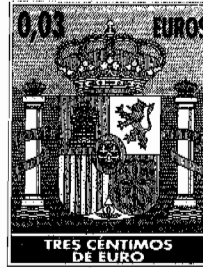


9F9783468

10/2008



10/2008



0J7476360

CLASE 8.ª

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del fondo, celebró un contrato de Línea de Liquidez con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Y EBN Banco, por el que este concede una línea de liquidez al Fondo. El importe de la línea de liquidez que se disponga, se destinará a los pagos que deba hacer frente el fondo, en el caso de que en una determinada fecha de pago no existan Recursos Disponibles según se describen en el folleto informativo, y algún emisor hubiese incumplido la obligación de dotar el Depósito de Protección, depósito que efectúa el emisor en el caso de que se produzca un impago de la Cédula Hipotecaria y que es considerado como un Recurso Disponible.

El Fondo liquida con las Entidades Emisoras de las Cédulas Hipotecarias con carácter mensual dos días hábiles antes al último día hábil del mes durante toda la vigencia del Fondo, y tiene fijada como Fecha de Pago a los bonistas el último día hábil de mes. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 7 de abril de 2008.

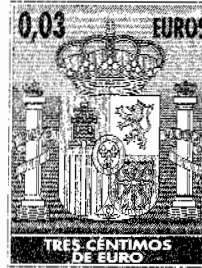
Los flujos de ingresos y pagos del Fondo durante el ejercicio han transcurrido dentro de los parámetros previstos. Durante el ejercicio el Fondo ha abonado los importes correspondientes en concepto de comisiones a terceros, descritos y fijados conforme a los Contratos y a la Escritura de Constitución que rigen el funcionamiento del Fondo. Se prevé que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo con fecha 07 de marzo de 2011 conforme a la Escritura de Constitución del Fondo y al Folleto de Emisión.

Puede obtenerse información más completa y actualizada sobre el Fondo en las páginas de Titulización de Activos S.G.F.T. en Internet: <http://www.tda-sgft.com>.



10/2008

9F9783467



0J7476361

CLASE 8.^a

CÉDULAS TDA 10 FTA. FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
INFORMACION SOBRE EL FONDO
a 31 de diciembre de 2008

I. CARTERA DE DERECHOS DE CREDITO

1. Saldo Nominal Pendiente de las Cédulas (sin impagos, en euros): 4.750.000.000

II. BONOS

1. Saldo vivo de Bonos (euros): 4.750.000.000
2. Saldo vivo unitario (euros): 50.000
3. Porcentaje pendiente de vencimiento por Bono: 100,00%
4. Saldo vencido pendiente de amortizar (en euros): 0,00
5. Intereses devengados y no pagados (en euros): 10.808.132,72

III. LÍNEA DE LIQUIDEZ

1. Límite Dispuesto de la Línea de Liquidez: -
- Importe Disponible para intereses: 331.203.600
- Importe Disponible para Gastos Extraordinarios: 9.434.880

IV. GASTOS Y COMISIONES DE GESTIÓN

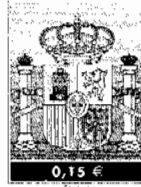
1. Comisión de Gestión ¹ 200.000

¹ Comisión de gestión única inicial para toda la vida del fondo, pagada por este a la Sociedad Gestora en la Fecha de Desembolso.



9F9783466

10/2008



0J7476362

CLASE 8.ª

CEDULAS TDA 10
 Fondo de Titulización de Activos
 FLUJOS DE CAJA DEL PERÍODO: 07/03/08 - 09/12/08

	Euros	
	Ingresos	Pagos
I. INVERSIONES/FINANCIACIONES		
Amortización Bonos		
Amortización Cédulas Hipotecarias		
II. INTERESES		
Intereses pagados a los Bonos		168.075.900,00
Intereses recibidos de las Cédulas	168.075.583,53	
Intereses Inversiones Temporales	89.957,12	
III. GASTOS		
Gastos		61.584,35
Total Ingresos/Pagos		
	168.165.540,65	168.137.484,35
Saldo inicial 07/1/08		
A Inversiones Temporales	1.033.309,52	1.061.365,78
Total		
	169.198.850,17	169.198.850,17
Retenciones practicadas el 09/12/08		
A Inv. Temporales hasta el 20/01/2009	30.255.600,00	30.255.600,00



9F9783465

10/2008



0,15 €



CLASE 8.ª



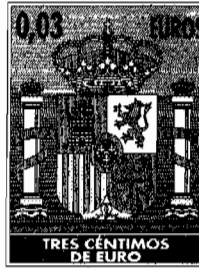
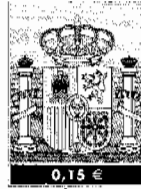
0J7476363

3. FORMULACIÓN



9F9783464

10/2008



OJ7476364

CLASE 8.ª

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

D. Francisco Javier Soriano Arosa
Presidente

Caja de Ahorros del Mediterráneo
D. Juan Luis Sabater Navarro

D. Francisco Javier Saiz Alonso

D. Gumarsindo Ruiz-Bravo de Mansilla

D.ª Raquel Martínez Cabañero

Caja de Ahorros Municipal de Burgos
D. Vicente Palacios Martínez

D. José Carlos Contreras Gómez

Bear Stearns Spanish Securitization Corporation
D. Arturo Miranda Martín

Diligencia que levanta el Secretario, D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, para hacer constar que tras la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión de CÉDULAS TDA 10, Fondo de Titulización de Activos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, por los miembros del Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T., en la sesión de 22 de abril de 2009, sus miembros han procedido a suscribir el presente Documento que se compone de 37 hojas de papel timbrado encuadernadas y numeradas correlativamente del OJ7476328 al OJ7476364, ambos inclusive, estampando su firma los miembros reunidos, cuyos nombres y apellidos constan en esta última hoja del presente, de lo que doy fe.

Madrid, 22 de abril de 2009

D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana
Secretario del Consejo

Yo, MANUEL RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que la presente fotocopia reproduce fielmente el original que tengo a la vista para su cotejo.

Está extendida en treinta y siete folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9F, números 9783500, y los treinta y seis anteriores en orden correlativo decreciente.

Dejo anotado este testimonio con el número 372, en el Libro Indicador número 5.

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil nueve.



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.

